RAPIPAGO

Puesto: 051090
Fecha: 06/11/2024 Hora: 09:55:54
Empresa: 176 LA CAJA SEGUROS AUTOS INDIV
IDUALES*.+
CIA14RAMO04009POL456000612710 2
Nro.Op:0510901730897819781
Cod.Seg:B7D87C8101

Forma de Pago	Importe
DEBITO FISERV	$65,427.50
** TOTAL **	$65,427.50

037140400945600061271020101171240100065
427501

ORIGINAL

WWW.RAPIPAGO.COM.AR

---*****---

MERCOSUL / MERCOSUR

IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LIMITES MÂXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais:
Muerte y/o daños personales:

Por pessoa/ Por persona US$ 50.000,-

Limite máximo por evento US$ 200.000,-

Danos materiais:
Daños materiales:

Por bem/Por bien US$ 30.000,-

Limite máximo por evento US$ 200.000,-

DANOS PASSAGEIROS
DAÑOS A PASAJEROS

Morte e/ou danos pessoais:
Muerte y/o daños personales:

Por pessoa/ Por persona US$ 50.000,-

Limite máximo por evento US$ 240.000,-

Danos materiais:
Daños materiales:

Por pessoa/Por persona US$ 1.000,-

Limite máximo por evento US$ 10.000,-

Observ.: No caso de siniestros deve haver contato com o representante da Transportadora o da Seguradora no país onde ocurreu o fato.
Observ.: En caso de siniestro debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES NOS PAÍSES DO CONE SUL
DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DL CONO SUR

País	Nome/Nombre	Endereço/Domicilio
BRASIL	Generali Do Brasil (Companhia Nacional de Seguros)	Av. Rio Branco 128 - Centro, Piso 8º - Rio de Janeiro
PARAGUAY	Aseguradora Paraguaya S.A.	AV. Boggiani 5848 - Asunción
URUGUAY	HDI Seguros S.A.	Misiones 1549 - Montevideo

MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE APÓLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADDE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EM VIAGEM INTERNACIONAL.

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL.

CAJA DE SEGUROS S.A.
Seguradora
Aseguradora

ARGENTINA
País
País

LUGREN HERNAN MARCELO
Segurado
Asegurado

4560-0061271-02 **1**
Apólice nº / Póliza nº — Certificado nº / Certificado nº

SUPREMO ENTERRIANO 1769
E3265DDG - VILLA ELISA
Endereço
Domicilio

Del: 31-10-2024 al: 30-04-2025
Vigência
Validez

MONTENEGRO ABV3 20 TONELADAS A 2004
Marca Modelo Ano
Marca Modelo Año

8A9ABV3JD4ANM1004
Chassis
Chasis

BJJ655
Placa
Matrícula

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores condições estabelecida na XV Reunião de Ministros da Obras Públicas e Transportes dos Países do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV)

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV)

Esta cobertura compreende os siguintes países:
Esta cobertura comprende los siguientes países: **BRASIL - CHILE - PARAGUAY - URUGUAY**

BUENOS AIRES
Cidade
Ciudad

28/10/2024
Data
Fecha

Jorge Mignone
Gerente General
CAJA DE SEGUROS S.A.

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA

ASEGURADO Y/O TOMADOR

LUGREN HERNAN MARCELO

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA
501	004	4560-0061271-02

FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO
1	1	01	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
07-11-2024	$65.427,50

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

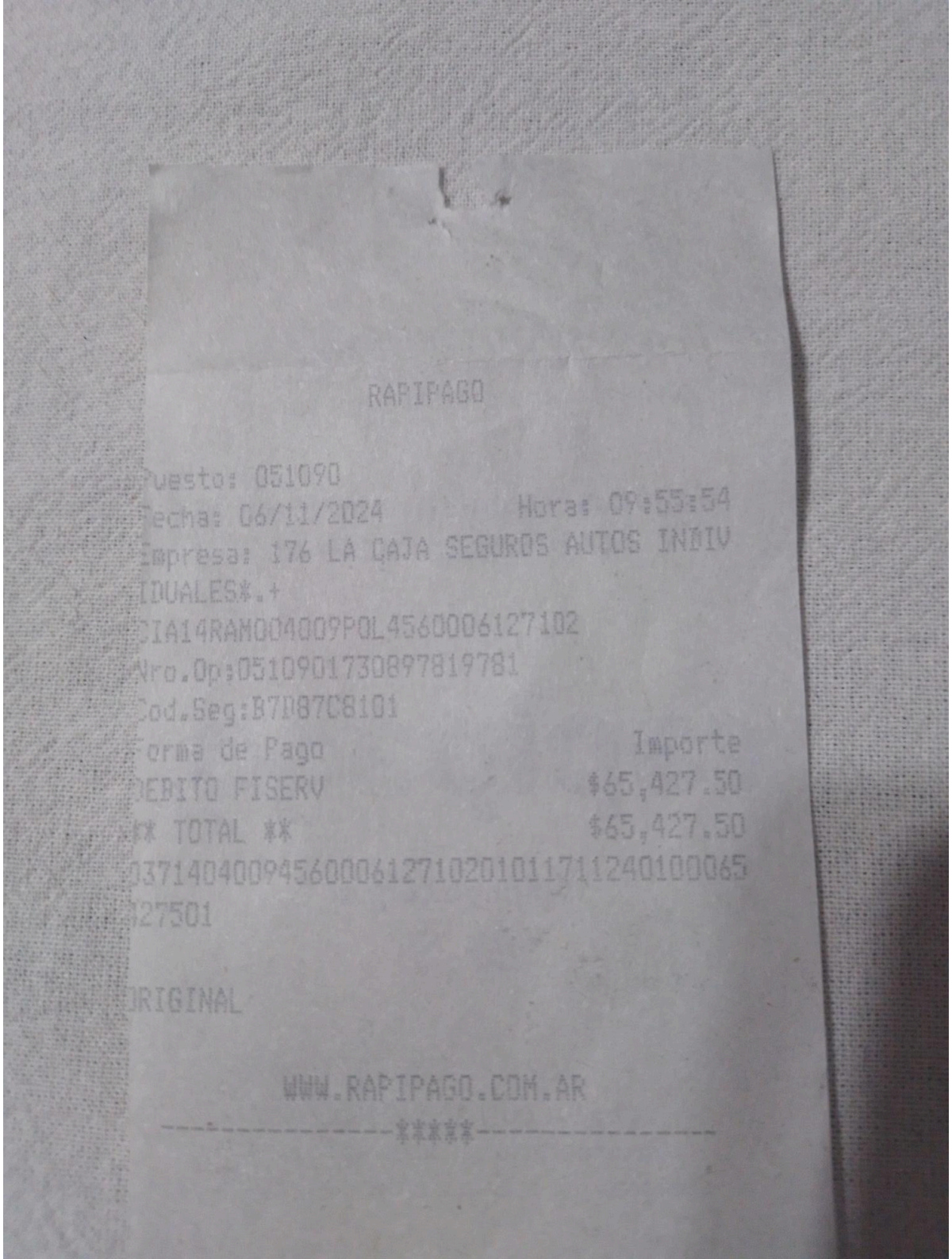
SON :

SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS **********

CLAVE ELECTRONICA: 29974113-2

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

03714040094560006127102010117112401000654275O1



RAPIPAGO

Puesto: 051090
Fecha: 06/11/2024 Hora: 09:55:54
Empresa: 176 LA CAJA SEGUROS AUTOS INDIV
IDUALES*.+
CIA14RAMO04009POL4560006127102
Nro.Op:0510901730897819781
Cod.Seg:B7D87C8101

Forma de Pago	Importe
DEBITO FISERV	$65,427.50
** TOTAL **	$65,427.50

037140400945600061271020101171124010006 5
027501

ORIGINAL

WWW.RAPIPAGO.COM.AR

----------*****----------

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES

CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4560-0061271-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 31-10-2024 hasta 12 hs. del 30/04/2025
TOMADOR	LUGREN HERNAN MARCELO	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	SUPREMO ENTRERRIANO 1769 E3265DDG - VILLA ELISA ENTRE RIOS	NUMERO	20-25604797-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 07.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 01.2,CG-CO 02.2,CG-CO 03.1,CG-CO 04.1,CG-CO 05.1,CG-CO 06.2,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1, CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24449. Conforme el artículo 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 28 de Octubre de 2024

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL:

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4560-0061271-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 31-10-2024 hasta 12 hs. del 30/04/2025

TOMADOR	LUGREN HERNAN MARCELO	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	SUPREMO ENTRERRIANO 1769 E3265DDG - VILLA ELISA ENTRE RIOS	NUMERO	20-25604797-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00001 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 541
CLASE: ACOPLADO MARCA: MONTENEGRO
TIPO: ABV3 20 TONELADAS A COPLADO
AÑO DE FABRICACION 2004 PATENTE: EJJ655
MOTOR: ----- CHASIS: 8A9ABV3JD4ANM1004 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) $ 6.787.100,00
ACCESORIOS ASEGURADOS (ORIGINALES DE FABRICA)
VEHICULO ASEGURADO SIN DAÑOS PREVIOS

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $175.000.000 POR ACONTECIMIENTO
INCENDIO: CG-IN 01.1,CG-IN 02.1,CG-IN 04.2,

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $8.000.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $8.000.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $8.000.000
Suma máxima por acontecimiento : $16.000.000

COMBINACION DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS, INCENDIO Y ROBO O HURTO
CA-CC 04.2,CA-CC 11.2,
CA-CC 04.2 Ajuste Automático con Pago Anticipado 30%
CA-CC 11.2 Indemnización de un vehículo cero kilómetro

COMUNES
CA-CO 01.1,CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 04.1,
CA-CO 01.1 Titularidad del dominio
Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
*Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada